

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO BCSC S.A. CONTRA SARA CATALINA PALLARES PERALTA.

Rad.No.47-001-31-03-002-2015-00120-00

ASUNTO

Procede el despacho a resolver la solicitud incoada por el extremo activo tendiente a que se expida despacho comisorio a efecto de materializarse la entrega del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 080-60851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

CONSIDERACIONES

Revisado el paginario se encuentra que mediante determinación de data 3 de marzo de 2009, se adjudicó al acreedor Banco BCSC S.A. el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No 080-60851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta por cuenta de su crédito, se ordenó cancelar el gravamen hipotecario, embargo y secuestro, expedir copia del acta de remate y ordenar al secuestre la entrega del predio al adjudicatario.

Atendiendo la imposibilidad de la entrega del inmueble por auto del 16 de junio de 2009 se comisionó al inspector de Policía Permanente Central para que realice la misma, procediéndose a librar el despacho comisorio 005 de 2012 el cual fue entregado a la parte interesada.

Con la entrada en vigencia de la oralidad, este trámite fue remitido a esta agencia judicial, avocándose entonces el conocimiento mediante auto del 11 de mayo de 2015, posteriormente, por auto del 24 de junio de 2015 se ordenó decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Según lo señalado por la petente, el despacho fue entregado en la Inspección Central de Policía y el 7 de mayo de 2015 se inició la diligencia, pero fue suspendida, sin que a la fecha se haya continuado con la misma, y como prueba de lo anterior aporta acta firmada por el inspector de policía de la época y otros actores y listado realizado por la inspección donde se establece como pendiente la realización de la entrega, documentos vistos en el numeral 03 del expediente digital.

Pese a ello, teniendo en cuenta que para esta agencia judicial no existe documento alguno en el paginario proveniente de dicha autoridad que, de cuenta de las resultas de esta comisión, se hace necesario que previo a acceder a lo requerido por la memorialista, requerir a la Inspección Central de Policía para que remita a esta agencia el despacho comisorio 005 del 27 de marzo de 2012 emitido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta, judicatura que con antelación conocía del proceso ejecutivo

hipotecario seguido por el Banco BCSC S.A contra Sara Catalina Pallares Peralta, que en su momento se identificada con el radicado 2006-00378-00, y las actas o resultas de la gestión que en razón a este exhorto se realizaron por su parte, lo que deberá realizar dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación que por secretaria se le enviará.

Lo anterior se hace necesario, atendiendo que es primordial conocer todas las actuaciones que con relación al despacho realizó esta inspección judicial, y una vez recibida la respuesta o vencido el plazo vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Inspección Central de Policía para que remita a esta agencia el despacho comisorio 005 del 27 de marzo de 2012 emitido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta, judicatura que con antelación conocía del proceso ejecutivo hipotecario seguido por el Banco BCSC S.A contra Sara Catalina Pallares Peralta, que en su momento se identificaba con el radicado 2006-00378-00, y las actas o resultas de la gestión que en razón a este exhorto se realizaron por su parte, lo que deberá contestar dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación que por secretaria se le enviará.

SEGUNDO: Una vez recibida la respuesta o vencido el plazo, vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No. _____	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 6 de mayo de 2024	
Secretaria, _____.	